

CAPÍTULO DÉCIMONOVENO

AGONIZANTES

ARTÍCULO ÚNICO

SAN FELIPE NERI, DE BARCELONA, Ó SEA CASA DE CLÉRICOS REGULARES,
MINISTROS DE LOS ENFERMOS,
VULGARMENTE LLAMADOS AGONIZANTES, HOY CAMILOS



UENTA Pí y Arimón que «la Orden de Clérigos regulares Agonizantes fué insti-

tuída por San Camilo de Lelis, joven militar de la república de Venecia, aprobada por Sixto V en 1585, y confirmada en 1591 por Gregorio XIV».

«Favorecidos por el Marqués de Aytona los clérigos Agonizantes, vinieron á esta ciudad y establecieron su convento é iglesia en una casa de Monserrate Palomeres, mercader, en la calle Baja de San Pedro. Grande oposición les hizo la Abadesa del monasterio de San Pedro de las Puellas; pero no fué parte á impedir que los Religiosos, ayudados de los alguaciles de los tribunales de justicia, colocaran á la madrugada del 17 de noviembre de 1662 una campana que anunció la bendición de su templo por el obispo de Barbastro, asistido de los Concelleres de Barcelona y de D. Gabriel Llupiá, Gobernador de Cataluña» (1).

El titular del convento fué San Felipe Neri. La construcción de la casa y la de la iglesia actuales datan de fechas relativamente recientes. Así las obras de la primera se empezaron por la parte de la calle Mediana de San Pedro, en 1689. Comenzó el trabajo vaciándose el terraplén del jardín allí existente, y á ello contribuyán los religiosos con sus brazos, y los vecinos con brazos y limosnas. En esta ocasión se levantaron seis aposentos (2).

NOTA.—La inicial de arriba ha sido copiada de la del capítulo 1.^º del libro 2.^º de los Paralipómenos de la citada Biblia de *Scala Dei*.

(1) D. Andrés Pi y Arimón. *Barcelona antigua y moderna... Barcelona, 1854*. Tomo I, pág. 558.

(2) Un manuscrito de la Orden y de esta casa, sin título, pero con esta nota en su lugar de él: «Por orden de N. M. Rdo. P. Gerónimo Pérez, Consultor y Visitador General, dada en fin de la visita que hizo en esta casa d^e San

En la sesión capitular de la Comunidad de 6 de enero de 1803 se resolvió emprender la obra del nuevo templo, la que realmente luego empezó, y en los años próximamente siguientes la Comunidad buscaba recursos parairlas continuando (3). «Y estando casi concluida su obra, que fué costeada con limosnas que prodigó la piedad de estos habitantes, bendijose en 22 de noviembre de 1806, y luego se trasladó á ella el Santísimo Sacramento» (4).

Reunidos los Padres vocales de la Comunidad en 10 de diciembre de 1826, y «deseosos de que se concluyese el frontis de la casa que tan desfigurado se presenta,» encargan al Padre Prefecto, Vila, que lo acabe, pero «sin gastos de la Comunidad» (5). Indudablemente se trata de la fachada actual de la calle Baja de San Pedro. Y la obra entonces prosperó, pues en la sesión del 3 de abril de 1827 se menta la «cantidad que se había empleado en los gastos del Atrio y fachada de nuestra Iglesia» (6). En un documento de 26 de agosto de 1830 leo que el camarín fué «costeado y adornado á expensas del referido Prefecto Ramón Vila y Carrera con las palmatorias de su pío (? sic), quien igualmente costeó la mitad ó conclusión de la Iglesia con el frontis actual de la calle...» (7).

El templo y la casa aún hoy continúan en pie, y aquél por suerte especial y extraordinaria en manos de religiosos de la misma Orden que la levantó. El edificio por junto linda por S. con la mentada calle de San Pedro Baja, por O. con la casa de los señores Marqueses de Dou, número 31 de la misma calle; por N. con

Phelipe Neri que fué á 17 de septiembre de 1696, se deben escribir en este libro los acuerdos de esta Comunidad y los traslados de Decretos Pontificios y órdenes del reverendísimo P. General y demás Superiores mayores... Está sin foliar. En esta fecha.

(3) Manuscrito de la casa. «Por orden...» En esta fecha.
(4) D. Andrés Pi. Obra y lugar citados.

(5) Manuscrito de la casa, segundo tomo del anterior. Su título es: 1819. *Libro de Acuerdos*. Está foliado. Folio 48.

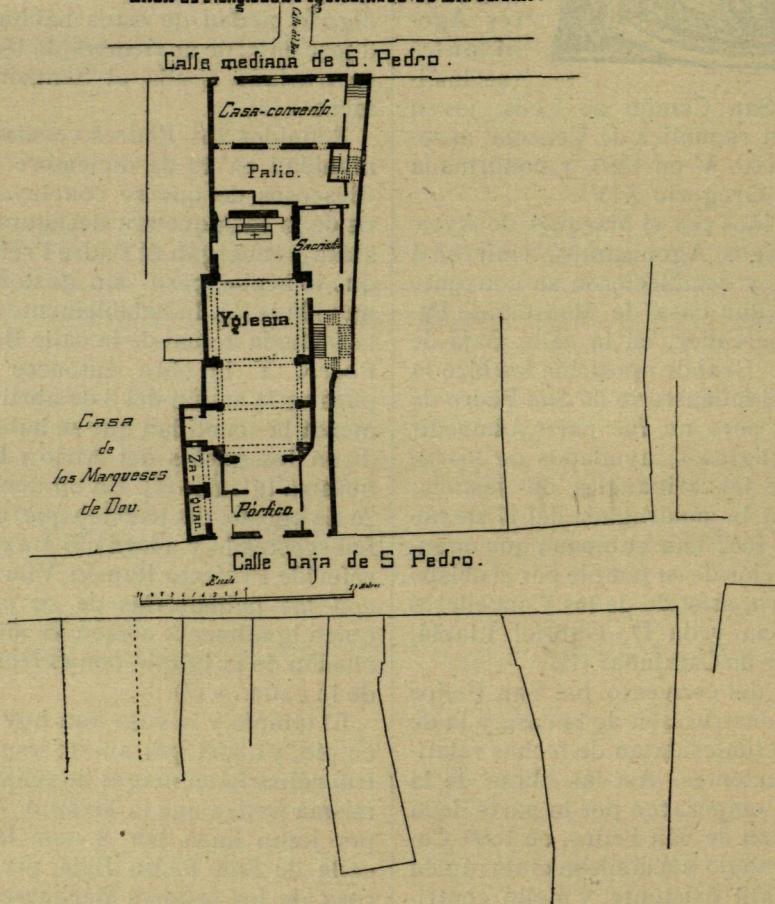
(6) Manuscrito *Acuerdos*, citado. Folio 51.

(7) Manuscrito *Acuerdos*, citado. Folio 82.

la calle de San Pedro Mediana, en la que muestra el número 18, y por E. con casas de particulares, tales como la número 20 de la dicha Mediana y la número 35 de la Baja (1). El templo, orientado de S. á N.,

Universitat Autònoma de Barcelona
del templo. En su piso bajo abre la muy sencilla puerta de la iglesia, y su lado oriental otra del corredor, que pasando por junto el templo, da entrada á la sacristía, al convento y aun sale á la calle

Casa de Religiosos Agonizantes de Barcelona.



presenta su frontis y puerta á la calle Baja, y tras él, mediante un patio, se levanta la pequeña casa-convento, con el frontis en la Mediana. Nada, nada absolutamente de particular ofrece la fachada

Mediana. En los tres pisos altos esta fachada tiene grandes ventanas sin más adorno que una moldura que rodea los vanos.

Cruzada la puerta de la iglesia se halla un atrio ó mejor antecámara de apocado techo, y después de él, el templo, largo y estrecho, pero de muy elevadas bóvedas. Mide 25'75 metros de longitud, 7'05

(1) Escritura de sesión por el Estado al Ayuntamiento ante el notario D. Manuel Clavillart, en Barcelona á 23 de diciembre de 1848.—Los números de las casas los saco de la inspección del lugar.

de anchura en la nave y 1'20 en la profundidad de las capillas del lado del Evangelio, la que en sus fronterizas es algo menor. Tiene una sola nave, con minguado crucero, dos capillas por lado y otra tercera bajo del coro, triforium alto ó sea tribunas y coro alto también, el cual no se extiende sobre el atrio. Las bóvedas y los arcos son los de su tiempo, es decir, bóvedas de compartimientos con lunetos, divididos unos de otros aquéllos por arcos transversales. Los arcos todos de medio punto, bien que los de las tribunas están rebajados. Cubre el cruce del crucero con la nave una bóveda vaída, que remeda una agachada cúpula. La ventana circular de su centro es reciente. También es vaída la bóveda del presbiterio. No falta en la arquitectura de este templo su decoración, pues en los machones suben entre capilla y capilla y tribuna y tribuna sendas antas de adornado capitel jónico, las que apoyan la hermosa cornisa provista de dentillones, que recorre toda la nave. Asimismo los arcos de ingreso en las capillas vienen apeados por otras antas menores que miran al interior de aquéllas. Todos los barceloneses conocen este templo y recuerdan que si hoy (enero de 1904) está pintado con hermosos frescos, hasta 1900 estuvo blanqueado, cual lo dejaron los religiosos en 1835.

Ninguna noticia descriptiva del retablo mayor llegó hasta mí; sólo un lego de esta casa, hombre muy grave y sesudo, me certificó de que era distinto del actual y que se distinguía por su pobreza, formado de cartón. El actual procede del convento de Trinitarios descalzos, donde estaba sin pintar. Ni esto último deja de hallarse dentro los límites de lo natural, ya que construyéndose, como se construía, en los posteriores tiempos de aquella Comunidad la iglesia ó parte de ella, no podía al mismo tiempo disponerse de medios para el retablo mayor. El de entonces, como el de ahora, en su nicho principal no cobijaba el Santo titular de la casa, San Felipe Neri, sino un Crucí-

fijo en la agonía, de tamaño natural. «En el día 26 de agosto del año 1830. El Rdo. Presbítero Don Domingo Vivet Quatrecasas, Beneficiado de la Parroquial Iglesia de San Pedro de las Puellas de la presente ciudad, entregó al P. Prefecto de esta casa Ramón Vila y Carrera, una corona mayor con radios, de plata: otra idem de espinas también de plata, y un INRI del mismo precioso metal, todo hermosa y primorosamente labrado y proporcionado á la Santa Imagen y nueva cruz que está en el altar mayor de nuestra Iglesia, á fin de que presentase aquellas alajas á la Comunidad, á la cual nombraba y constituía administradora, para que en los días más solemnes adornase el Santísimo Christo de la Agonía colocado en su camarín, costeado y adornado á expensas del referido Prefecto Ramón Vila y Carrera con las palmatorias...» (1).

Menos noticias aún que del mayor se conservan de los retablos laterales de 1835, pues los de hoy han sido arreglados en tiempos modernos muy posteriores al citado nefasto año (2). Sin embargo es presumible que el titular San Felipe Neri ó tendría dedicado un retablo especial en lugar notable tal como el crucero, ó su imagen figuraría en algún punto del mayor.

Después de 1835 hubo por muchísimos años en el centro del coro de la parroquial de Sans un órgano portátil, pequeño, de base de unos siete palmos de longitud, pero muy bueno. Era el de esta iglesia de agonizantes de 1835 (3).

Tenían en este templo su asiento tres distintas congregaciones piadosas, á saber: la de la Virgen de los Dolores, la de la del Rosario (4) y la principal, creada por el mismo fundador de la Orden San

(1) Manuscrito *Acuerdos*, citado. Folio 82.

(2) Relación del capellán que por muchos años ha estado encargado del templo D. Mariano Bernades.

(3) Relación de un sobrino del organista de Sans Laporta, que había visto mucho el órgano, y oído las dichas noticias.

(4) Manuscrito. *Por orden...* En uno de sus primeros folios.

Camilo, la del Cristo en la agonía (1), la que se titulaba: «Apostólica y Real Congregación del Santísimo Cristo de la Agonía» (2). Ésta radicaba en el retablo mayor, y consideraba como suya la imagen principal de él. Los jueves de Cuaresma celebraba la función de las siete palabras, y un día del mes de Mayo todos los años organizaba una procesión que se dirigía al hospital general, donde daba una cena á los enfermos (3). Supongo que además tendría otros actos de piedad.

Al lado oriental del presbiterio, ó sea de la Epístola, hállese la sacristía con su cómoda-armario de obscura madera, y con el bonito lavamanos de mármol blanco. Estaba provista de los utensilios é indumentos convenientes. Ya los franceses arrancaron de ella, antes de terminar 1809, 81 onzas de plata (4) labrada, equivalente á 2'31 kilogramos, y varios testigos del 1835 deponen que tenía entonces un ostensorio ó custodia, un cupón, varios cálices y un incensario (5), objetos que opino serían también de plata. Me graduaron de magnífico el terno negro.

La casa-convento dije ya donde estaba, esto es, tras del templo en la calle Mediaña de San Pedro, donde hoy tiene el número 18, separada de la iglesia por un zaguán ó estrecho patio. Consérvase, bien que medio tapiada, la puerta principal de la portería en la mentada calle, en el límite occidental del frontis. La rodea una moldura plana de piedra, y en el dintel ostenta la cruz de la Orden. Este cuerpo de edificio cuenta tres pisos altos como el estrechísimo de los pies del templo. Su área no tiene más extensión que la de una casa particular, no grande, pues de N. á S. mide 7 metros, y de E. á O., en el punto medio, 15. De consiguiente no posee claustro, ni lugar para él, y en rea-

lidad no pasa de una casa particular. Por debajo de este cuerpo de edificio y del que forma la fachada del templo corre, por junto la iglesia, á su lado oriental un pasillo ó pasadizo, del cual arrancan las escaleras para los pisos altos. Por este pasadizo se cruza de una á otra de las calles nombradas, y hasta lo utiliza el público.

Menguada de intereses materiales andaba esta casa, de modo que no poseía ni una sola finca, según su comunidad lo asevera en mil documentos, así dirigidos á autoridades seculares, como á corporaciones eclesiásticas, y á sus propios superiores. En los libros de *Acuerdos*, ó sea actas de las sesiones de ella, y en otros papeles de la casa se lee muchas veces esta afirmación. Además en ninguno de los protocolos del notario de Hacienda de los tiempos de la primera desamortización, ó sea de la inmediata á la supresión de los conventos, hallé ni una escritura referente á fincas de los agonizantes de Barcelona. A fines de 1819 los prelados de las casas religiosas de Barcelona tuvieron varias juntas para tratar de la defensa de sus propiedades y derechos. Esta defensa traía gastos, gastos á los que atendía la junta por medio de repartos pasivos á los conventos. Viendo el Prior de Santa Catalina, que sin duda figuraría como presidente de la junta, que los agonizantes se resistían al pago de su cuota, en 28 de noviembre de 1819 les dirige un oficio diciéndoles que manifiesten clara y definitivamente si quieren continuar ó no en el asunto con las demás comunidades. A éste contesta el Prefecto de los agonizantes con el siguiente: «Al M. R. P. Prior de PP. Dominicos.—Muy Sr. mío: al oficio que con fecha del 28 de Noviembre próximo pasado me ha dirigido V. P. R. en el que me produce la resolución de la Rma. Junta de Prelados regulares, celebrada en el día 28 de Octubre del corriente año, digo que la Comunidad de PP. Agonizantes desea vivir reunida con las demás Comunidades religiosas, pero por su lastimera si-

(1) Manuscrito *Acuerdos*, citado, Folio 47.

(2) Libro de actas de la misma Congregación. De 1826 á 1888.

(3) Libro de actas de la Congregación, citado.

(4) P. Raimundo Ferrer. *Barcelona cautiva*. Tomo V, impreso, pág. 32.

(5) Relaciones del P. Pablo Recolóns, religioso, y del lego D. Francisco Calvet, ambos de esta casa.

tución y miserable estado en que de todos modos vive se ve privada de acudir á los repartos que por razón de rentas se hacen. No posee la menor finca, ni disfruta la Comunidad de Agonizantes ningún género de rentas. Subsiste solamente de las caridades que el improbo trabajo de asistir á los miserables moribundos les proporciona, y de consiguiente se ve exhausta de auxilios para sufragar los pagos de la defensa de lo que no tan solamente no posee, sino que por desgracia no puede prometerse poseer...—Barcelona 5 de Diciembre de 1819.—Ramón Vila, Prefecto de Agoni.^s » (1). Y como este documento podría aducir otros, cuya copia, por razón de brevedad, no consiente este libro.

Pues entonces ocurre preguntar, ¿cuáles eran las entradas de esta comunidad? En primer lugar recibía ocho raciones diarias de pan de munición. En 27 de junio de 1814 el Prefecto de la casa de Barcelona, Félix Sayol, dirige al Intendente, ó autoridad competente, un memorial en el que dice: «que la Magestad del Señor Don Felipe V... les concedió por su Real Orden de 22 de agosto de 1738 la limosna de ocho raciones diarias de Pan de munición atendiendo á la suma pobreza de dicha Comunidad y utilidad de su Instituto en la asistencia de los Enfermos tanto en los Hospitales como en las casas particulares; Cuyas raciones han cobrado siempre menos en el tiempo del Gobierno intruso; Por tanto Suplican á V.S. se digne mandar se les dé dichas raciones desde primero de Junio del presente año». Informado favorablemente por el Contador de «este 1.^{er} Ejército y Principado», el memorial logra lo pedido (2).

En segundo lugar adquirieron después estos religiosos alguna pequeña renta. En tercero tenían las limosnas del templo y las que un lego constantemente iba mendigando por la ciudad. Esto último me consta por el decreto de la visita de la casa girada por el Vicario General de 30

de junio de 1830 (3), y por la honrada palabra del lego Fr. Francisco Calvet, quien en 1835 hacía ocho años que estaba encargado de la *capta*, ó sea pública cuestación (4).

En 1.^º de mayo de 1825 se presentó al Padre Prefecto una comisión de la comunidad de presbíteros de Santa María del Mar, suplicando á la comunidad de agonizantes que se encargase de la *pasionería* de la parroquia, encargo «que es el visitar diariamente los enfermos viaticados..., dando la expresada comunidad de presbíteros á nuestra comunidad (*de agonizantes*) el estipendio en metálico de ciento cincuenta libras cada año (80 duros). Añadieron que después se nos presentaría otra comisión de los obreros de dicha parroquia (como se efectuó) (sic) á fin de acordar también con la Comunidad darla un estipendio que á lo menos sería de noventa libras catalanas (48 duros) para aumento de las ciento cincuenta que ofrecía por su parte la comunidad de presbíteros, y amas la limosna ordinaria para dos Misas cotidianas que percibiría en cada primer día de mes la Comunidad con recibo al Manner del Superior de la Casa. A esta demanda les contestó el P. Prefecto que no podía por sí solo resolver en admitir aquella gravosa carga amas de lo que gravitaba sobre los miembros de su Comunidad el justo y puntual cumplimiento de sus deberes en el servicio de todos los enfermos de la Ciudad; pero que lo propondría, respecto de la miseria lamentable en que se hallaba su casa manteniéndose de caridades en un tiempo que tanto escaseaba la limosna. Así lo practicó S. R. en el mismo día, y discutido el asunto entre los Padres Vocales, y atendidas las graves urgencias de la Comunidad, y con el fin de aumentarla con algún nuevo ingreso con jóvenes que cooperasen al alivio de todos, resolvieron y acordaron el admitir el cargo de pasioneros de propia

(1) Copia ó borrador de la carta. Archivo de esta casa.

(2) Lo he leído original en el archivo de la casa.

(3) La lei en el archivo de la casa.

(4) Relación citada de Calvet, de 27 de junio de 1881.

y espontánea voluntad, así como en efecto se admitió y comenzó desde aquel día la visita á los enfermos sacramentados de aquella numerosa parroquia... Y para que conste.... Ramón Vila y Carrera Prefecto.—Pablo Tusquellas Srio.» (1)

Por fortuna he hallado un resumen del estado de fondos de la casa, presentado al Capítulo General de España, celebrado en Madrid á 27 de septiembre de 1825. Dice así:

«Rentas fixas.	2.000
Limosnas por un cálculo aproxi- mado.	8.000
Iglesia. id.	3.000
Del pan de munición.	2.000
Créditos en favor en impuestos incobrables.	20.000
Total.	35.000

Deudas contra la casa. 3.300
296 Misas rezadas sin la de Caxá y regla
y 30 cantadas.»

Atendiendo á palabras anteriores del mismo Capítulo General, á la época de estas cuentas y á su cuantía, se ve que las cantidades son de reales de vellón, y no de otras monedas. Del total de activo deduciendo los 20.000 reales incobrables y los 3.300 adeudados, queda aquél reducido á 11.700 reales, ó sean 585 duros, cantidad insignificante para el sostén de una comunidad, por corta que sea, durante un año, ya que la redacción de dichas cuentas indica que en ellas se expresa el movimiento de intereses de cada año. La cantidad, ó pensión, que esta casa percibía de la parroquia de Santa María del Mar, probablemente viene involucrada en dos de los capítulos de entradas de estas cuentas; y aun en el caso de que no fuera así porque en la fecha los agonizantes no hubiesen todavía cobrado ninguna pensión, es necesario confesar que el aumento de entrada de 120 duros anuales no sacaba de apuros á ninguna comunidad.

En 1829 la comunidad de la casa de

Agonizantes de Barcelona se componía de 14 religiosos, á saber: 11 de coro y 3 legos (2); pero el día de la exclaustración de 1835 sólo constaba de 12, de los cuales 7 eran presbíteros, 2 coristas, y 3 legos (3).

El fin del instituto de los agonizantes, ó camilos, es la asistencia de los moribundos, y por el cuarto voto que emiten sus religiosos al profesarse obligan éstos á dicha asistencia hasta en los casos de enfermedades contagiosas y pestes. Los presbíteros confesaban, y algunos predicaban, tales como los Padres Ramón Vila y Carrera, Antonio Roig, orador muy elocuente, y José Ravell, los tres del siglo xix; pero principalmente todos acudían á la asistencia de enfermos (4). No sólo auxiliaban á éstos los sacerdotes, sino los coristas y hasta los legos, pues si los de las dos posteriores clases no podían administrar sacramentos, exhortaban con piadosas reflexiones, y hasta aplicaban la indulgencia plenaria según facultad que á los legos concedió Alejandro VII. Los mismos jubilados, ó encanecidos en el trabajo, y declarados exentos de él, debían acudir á los enfermos en los casos marcados en la regla siguiente, dictada, ó recordada, por el Capítulo General de España de 2 de mayo de 1807. «Ningún jubilado, sea de la clase que fuere, no estando físicamente impedido, se podrá negar aun á las asistencias nocturnas de los moribundos, cuando por la multitud de enfermos ó no hubiese otros que salgan á asistirlos, ó cuando los haya estuviesen tan cargados de trabajo que no mediase lo menos una noche de descanso entre vela y vela» (5). Los Agonizantes no tenían coro como las más de las órdenes regulares, pero el trabajo en la casa de Barcelona les ocupaba de continuo, y sin descanso. Además de la meditación, rezo y restantes

(2) Libro de *Acuerdos*, citado. Folio 69.

(3) Relación citada, del lego D. Francisco Calvet.

(4) Relación del lego citado Francisco Calvet.—Relaciones de otros.

(5) Actas de dicho capítulo. Archivo de la casa.

(1) Libro de *Acuerdos*, citado. Folio 15.

prácticas piadosas, tenían que cantar anualmente muchas Misas, fundadas unas, adventicias otras; y á ello les obligaba la necesidad de procurar medios de subsistencia (1). Desempeñaban, como vimos arriba, el cargo de pasioneros de la dilatadísima parroquia de Santa María del Mar, que entonces llegaba hasta Gracia, y asistían á los enfermos de toda la ciudad que á ellos acudían. Siempre para éstos en la casa había un religioso de guardia, y al ser llamado, otro ocupaba su lugar en la guardia (2).

En las dos terribles pestes, ó contagios, que sufrió Barcelona en la primera mitad del siglo que historió, el comportamiento de los camilos llegó al heroísmo. Los actuales habitantes de esta ciudad no tienen idea del horror de aquellas invasiones, pues, gracias á la Misericordia divina que ó por la degeneración del virus, ó por el favor de los desinfectantes, ó por otros medios ha templado el furor del mal, ahora las pestes no muestran el carácter de universalidad de entonces. El que escribe estas líneas recuerda perfectamente el cólera de 1854, y en él, á pesar de que entonces Barcelona era un pueblecito pequeño, á pesar de que todo el mundo huyó, ricos y pobres, hasta el punto de estar completamente desiertas las calles, á pesar de todo, hubo días en que murieron más de doscientos habitantes. Peores, si cabe, se mostraron la fiebre amarilla de 1821 y el cólera de 1834, como veremos en su día. En el primero murieron de la corta comunidad cuatro religiosos. De su comportamiento lo dice todo el siguiente artículo del *Diario de Barcelona* del 7 de diciembre de aquel año 1821, que copio casi íntegro.

«ACCIÓN HEROICA

...publicaré el inaudito y memorable rasgo con que en la tarde del 17 de noviembre

(1) Memorial presentado por la casa de Barcelona al Capítulo General de España, de 2 de mayo de 1807.

(2) Relación citada del lego Calvet.

bre del presente año acreditó (su caridad) en su primera juventud el P. Pablo Tusquellas, subdiácono, clérigo regular de PP. Agonizantes de esta ciudad.»

«Mandado por su superior á la casa de Juan Raguau, maestro sastre de la calle dicha *vermell*, para auxiliar á Francisca Raguau su mujer, acometida de la enfermedad reinante, entendió el joven religioso, en el extraordinario inconsuelo del marido, hallarse la moribunda embarazada de 5 meses. Procuró consolar al afligido padre, y desde luego dió él mismo oportunas providencias para que á su tiempo se hallase en la casa algún facultativo para la debida operación. La inhumaña contestación de éste al sujeto que fué por él, causará sin duda la mayor indignación y horror. *Vaya V., le dice, al cirujano que le afeita; pues donde no tengo ganancias no quiero exponer mi vida.* El pesar y el inconsuelo se renewan entonces en aquella infeliz familia, pero el caritativo P. no desmaya. Manda al comisario del barrio, para que disponga lo que deba practicarse en lance tan apurado, y éste no sabe hallar otro medio que llevar la moribunda al hospital del Seminario. Esta operación era impracticable en el crítico estado de la enferma; y entonces la caridad, que en los mayores apuros es aún más activa e ingeniosa, presenta nuevos recursos al joven P. Tusquellas.»

«Marcha precipitadamente al convento, consulta con los PP. más experimentados de la comunidad: le proponen éstos hacer él mismo la operación, le instruyen en su método, le animan, y resuelto toma una navaja y vuelve á la casa de la moribunda, acompañado del P. Josef Ravell, joven subdiácono de la misma comunidad, que armado de zelo, encendido en caridad y acostumbrado en su instituto á acometer los más arriesgados peligros que tal vez acobardaran los más esforzados corazones, no tardó un momento en seguirle.»

«Espiró ésta (*la enferma*) á poco rato, y habiendo quedado en el aposento un veci-

no llamado Juan Bautista Llorens, y una mujer llamada Rosa Flech Stenc (sic) con el hijo mayor de la acometida difunta, empezó la operación con su navaja el P. Tusquellas, auxiliado del P. Josef Ravell; fué esta tan feliz que pudo la criatura recibir el agua del socorro, que se la dió el mismo padre.»

Precisado por el comisario de otro barrio, el cirujano de que hace mención el anónimo articulista, á ir á la casa de la difunta, aún tuvo la audacia de insultar á los PP. agonizantes por la buena acción que tan felizmente acababan de llevar á cabo, valiéndoles el aplauso de cuantos lo supieron.

Concluye el artículo loando al piadoso instituto, con estas palabras: «Las cuatro víctimas sacrificadas por el bien de sus hermanos en estos días de desolación y de muerte: la caridad y el celo de estos ilustres héroes, acreditarán el acierto con que el Jefe superior político se negó á sus deseos de asistir á los moribundos de la Barceloneta, mandándoles quedar en la ciudad para el oportuno tiempo.—*El Panegirista de los Héroes*» (1).

Del Capítulo general de la Orden celebrado en Madrid á 27 de septiembre de 1825 son las siguientes palabras: «También propuso el P. Consultor electo Juan Manuel Trujillo que se anotase como uno de los rasgos que contribuyen al honor y esplendor de nuestra Sagrada Religión el celo con que nuestros religiosos de Barcelona habían asistido á la epidemia que últimamente había afligido aquel país, de la que fueron víctimas algunos de ellos. El Capítulo, abundando en los mismos sentimientos...» (2).

En el cólera del 1834 en una semana murieron cuatro de los de la casa, mientras otros tres sufrieron el mal logrando salvarse. ¡Siete atacados en una comunidad de doce individuos! El domingo mu-

rió el monaguillo que vivía con ellos; el lunes, el P. Manuel Xipell; el jueves, el P. Félix Sayol, y el viernes el lego Juan Blanch. El P. Sayol, hombre ya anciano, fué hallado difunto por la mañana en la cama, creyéndose que había muerto del cansancio. Blanch expiró el mismo día en que había asistido á un enfermo. Curaron los PP. Recolons, Jacas y Sola, pero según costumbre del cólera dejóles éste muy penosa convalescencia. La gente de continuo pedía el auxilio de los religiosos, y la portería estaba concurridísima de suplicantes; empero cuando éstos vieron ir saliendo ataúdes y entrando medicinas, comprendieron cuánta razón asistía al Prefecto al responder á las demandas de religiosos, diciendo que no los tenía (3). Estos datos me los ratificó un Padre de la casa diciéndome que murieron tres frailes y sus monaguillos, y que casi todos estuvieron enfermos, de tal modo que sólo dos sacerdotes quedaron en pie (4).

El nombre de la Orden era: *Congregación de Clérigos Regulares Ministros de los enfermos*. Su organización asemejaba en gran manera á la de las demás. Las casas de España formaban provincia aparte desde 4 de mayo de 1693 por bula de Inocencio XII (5). En un principio, y como lo pide la razón y la conveniencia, las casas de España y después la provincia española, dependían del Padre General de Roma, único en la Orden; pero después, por instancia de la regalista corte de España, Pío VI expidió el Breve *Apostolicae sedis auctoritas*, de 29 de enero de 1793, por el que el Papa separa de la jurisdicción del Padre General de Roma las casas de España y sus Américas y crea la Congregación de España,

(3) Me lo contó detenida, detallada y vivamente el citado lego D. Francisco Calvet, hombre viejo, muy sesudo, y si mal no recuerdo ciego, al cual visité en Barcelona á 27 de junio de 1881 y 12 de mayo de 1882, según apunte arriba.

(4) Relación del P. Pablo Recolons, de Barcelona, 9 de noviembre de 1880. Además confirma las cuatro defunciones un papel del archivo de la casa, destinado á ser continuado en el libro *Acuerdos*.

(5) Libro *Por orden...* citado.

(1) Págs. 2670 y 2671.

(2) Actas de dicho capítulo. En el archivo de la casa.

que deberá ser regida, y lo fué, por un Vicario General. El Breve lleva el *Pase* del Consejo Real, dado en 30 de septiembre de 1793, y en el mismo *Pase* se escribe que el Breve fué expedido á nombre del Rey (1).

Si existiera alguna duda sobre si esta Bula fué ó no arrancada de mano del Papa por las semiviolencias de la corte regalistísmica de España, ó mejor por el latente liberalismo que germinaba bajo el cesarismo del tiempo, aquí van palabras de la misma Bula: «Nos, dice el Papa, debida y maduramente pesados los valores de las razones que podían persuadir esta separación (*de la jurisdicción de España del poder del Padre General romano*) y esta creación (*de la nueva Congregación ó sea la de España*) y las ahincadas preces del Rey Católico Carlos arriba mentadas, presentadas una, dos y tres veces...» De modo que el Pontífice para conceder esta separación necesitó que por tres veces el Rey le dirigiera ahincadas preces *precibus enixis*. No sin razón en estos últimos años el Papa ha suprimido todas estas separaciones de parte de las Ordenes religiosas del poder del General único. En 1904 Pío X acabó con la separación española de las dos posteriores que quedaban. Hoy, pues, todos los conventos penden del General único de Roma.

de Barcelona), mandó convocar á toque de campana á todos los PP. vocales para celebrar el capítulo local, y nombrar en él á los dos socios de dicho P. Prefecto para concurrir al primer Capítulo General nacional á fin de elegir Vicario General, cuatro Consultores y un Árbitro que juntamente ha de ser secretario de la Consulta General se-

gún el tenor de la Bula de nuestro Santísimo P. Papa Pío sexto, que empieza: *Apostolicae Sedis Auctoritas*» (2). El Capítulo nacional se reunía cada seis años en Madrid, y, además de las actas del primer capítulo arriba citado, he visto las actas del segundo celebrado en España, que se aunó en 1801; las del tercero, de 1807; las del cuarto, de 1825, y las del quinto, de 1829. El que debía reunirse en 1813 fué impedido por la guerra francesa y las consecuencias de ella imposibilitaron la reunión en los años próximo-posteriores, porque las casas de América estaban sin prelados que pudiesen concurrir al Capítulo General, de modo que la Congregación tuvo que acudir al Nuncio para que él nombrara los supremos magistrados.

Citóse á las casas para que nombrasen diputados que concurriesen al Capítulo General celebradero en 1819; pero ignoro por qué motivo éste no tuvo lugar. Al año siguiente estalló la revolución constitucional, y sin duda por razón de ella no vemos el cuarto Capítulo General hasta 1825. Como éste correspondía á años anteriores, el quinto se reunió muy pronto, ó sea, como arriba escribo, en 1829. Integraban el Capítulo nacional los seis superiores generales, los prefectos de las casas y dos diputados de cada una. De todo lo dicho resulta que los cargos de Vicario General de sus cuatro Consultores y del Árbitro ó Secretario, duraban seis años.

Como las casas de España formaban sólo una provincia regular, de aquí que no tuviesen ni Ministro Provincial, ni capítulos idem, y por lo mismo que no fueran aquí los capítulos provinciales los que (como en donde había provincias) nombrasen los diputados para el nacional, sino las casas.

Cada una de éstas estaba bajo el mando de un superior, llamado Prefecto, de nombramiento de la Suprema Consulta de Madrid, ó sea del General y sus ase-

(1) He visto copia auténtica de este Breve y *pase* en el archivo de la casa.

(2) Libro *Por orden*, citado.

sores y secretario, y cuyo cargo duraba un año. En casa tendría también sus asesores. En los capítulos locales de elecciones gozaban de voto los sacerdotes que contaban diez años de profesión.

Desde el momento en que la provincia de España quedó independiente del General de Roma, muchas reglas de la Congregación necesitaban reforma, especialmente todas las que se referían á las relaciones de los religiosos y casas de España con dicho Superior General, y así en el tercer Capítulo nacional, ó sea el de 1807, se acuerda formar un proyecto de leyes de la Orden de España, pasarlo para informe á todas las casas, y se nombra una comisión que lo redacte. Una vez informado por las distintas comunidades, la Superior Consulta, en vista de todo, deberá formar el cuerpo de reglas. Mediante estos trámites el código fué presentado al cuarto Capítulo nacional, ó sea de 1825, y allí aprobado.

La visita de las casas debía efectuarse cada tres años.

Las casas de la Congregación de las que hallo noticia son las siguientes: la de Madrid, bajo el título de la Asunción y San Dámaso, en la que moraba la Suprema Consulta con el General; el noviciado de Madrid de Santa Rosalía; la de Zaragoza; la de Barcelona; la de Santa Cruz de Mudela y el colegio de Alcalá de Henares. En Barcelona los novicios moraban en la misma casa profesa, y aquí pasaban su noviciado (1).

El hábito del agonizante en lo principal queda indicado por su nombre de clérigo, y por lo mismo consiste en «sotana al estilo antiguo, ó romano, con cuello, mangas unidas y cruz de grana, siendo profesos, del grandor de una cuarta (*colocada sobre el corazón*), ceñidor de estambre, manteo con igual cruz á la de la sotana, y balandrán sin mangas perdidas en tiempo de invierno; con exclu-

sión de capote ó capa, no yendo de viaje, y de toda tela de seda» (2), pues los hábitos serán «de paño ó sarga para los sacerdotes solamente según las estaciones: de sarga precisamente para todos los demás» (3). La sotana, pues, tenía su cuello como el de los escolapios, y así suplía éste el alzacuello del clero secular. Del mismo modo la corona de este clero, y no el cerquillo de los demás frailes, era la usada por los agonizantes (4).

La regla ó tenor de vida de estos religiosos no importaba grandes mortificaciones corporales, que hartas traía consigo el desempeño del fin del instituto, la asistencia diurna y nocturna de los moribundos. Tenían, sin embargo, su meditación y exámenes diarios, su Misa, su lectura durante la comida y cena, su disciplina los viernes, sus dos conferencias de Moral á la semana, la necesidad de compañero en la salida de casa, exceptuada la de los jubilados, la precisión de pedir venia al Prefecto para salir (5), y en cuanto á ayunos los de la Iglesia, comunes á todos los fieles, más las vísperas de las festividades de la Virgen (6).

Según regla general, el lugar de la residencia de los individuos pendía de la voluntad del Superior, quien los destinaba á las casas que bien le parecía. Empero la de Barcelona con fecha del 13 de abril de 1807 dirigió al Capítulo nacional de aquel año un memorial, en el que dice que: «desde mucho tiempo se halla dicha casa en una deplorable situación, tanto en punto de renta... como por lo que mira al número de operarios, pues que es éste muy corto respecto al numeroso pueblo de Barcelona»; que hanse de cantar en ella más de ciento cuarenta Misas entre fundadas y adventicias, «de cuyo

(1) Todos los precedentes datos referentes á la organización de la Congregación, los saco de las actas de los capítulos nacionales y demás documentos del archivo de la misma casa.

(2) *Prevenciones que han de observar indispensablemente nuestros Religiosos*, dadas por el General en Madrid á 16 de marzo de 1829. Archivo de la casa.

(3) Oficio de la consulta Suprema al Prefecto de Barcelona, de 29 de abril de 1826. Archivo de la casa.

(4) Varios ancianos me lo testificaron.

(5) Decretos de las visitas de 1806, 1826, 1830, etc. Archivo de la casa.

(6) Relación del lego Francisco Calvet. citada.

trabajo no pueden prescindir como indispensable á su precisa subsistencia.» Añade que los individuos son frecuentemente enviados de unas casas á otras; que vienen á Barcelona religiosos que no conocen la lengua, y así no pueden prestar su servicio, y acaba pidiendo la conventualidad ó filiación para esta casa, ó sea que sus individuos estén fijos (1). Parece que el Capítulo concedió la filiación, pero la estableció categóricamente el Capítulo nacional siguiente, ó sea el cuarto, el cual la decreta para todas las casas, añadiendo que la incardinación de cada individuo la hará la Consulta General oída la Comunidad de la casa respectiva y en vista de sus rentas. Sin embargo, podrán los religiosos ser trasladados por razón de punición, pero después de castigados, y si las fechorías lo exigieren, después de procesados (2).

A los treinta años de trabajo el religioso obtenía la media jubilación, y á los treinta y cinco la jubilación, ó sea el descanso de la asistencia de enfermos (3); empero, como escribí arriba, si la necesidad lo pedía, hasta el jubilado tenía que volver á su ministerio (4). Se entraba en el lectorado, ó profesorado, por oposición. El lector obtenía la jubilación mucho antes que el simple religioso, pero si la necesidad lo exigía, continuaba enseñando (5).

En obsequio del buen orden de la casa llevábanse en ella las cuentas de Misas, de entradas y salidas, de rentas, los libros de inventarios, de acuerdos, de defunciones y de asistencia de moribundos (6).

Del no largo número de documentos antiguos del archivo de esta casa que poseen hoy los religiosos de ella, he podido tejer, si no completa, al menos casi

completamente, la lista de los Prefectos que tuvo durante el siglo xix. En 1801 lo era el Padre Félix Sayol. En 1805 el Padre Manuel Xipell. En 1807 otra vez Sayol, quien sin duda continuaría durante la ocupación francesa. Ignoro los de 1814 á 1818. En 1819 el Padre Ramón Vila y Carrera, lo mismo que en 1820 y 1821, época en que la comunidad fué disuelta. En 1824 vuelve el Padre Ramón Vila y Carrera. En 1825 y 1826 tercera vez el Padre Félix Sayol. En mayo de 1827 la Consulta General concedió al Padre Vila y Carrera «la jubilación, honores, privilegios, tratamiento y excepciones de ex Consultor General» (7). En 1827 es Prefecto nuevamente el Padre Manuel Xipell. En 1828 el Padre Ramón Vila y Carrera. En 1829 otra vez Félix Sayol. En 1830, 1831 y 1832, nuevamente el Padre Ramón Vila y Carrera. En 1833 y 1834 el Padre Manuel Xipell. Y en 1835 el Padre Ramón Vila y Carrera. De donde resulta que, á pesar de la corta duración anual del cargo, en los treinta y cinco años sólo tres religiosos lo ejercieron.

Carezco de noticias orales que categóricamente afirmen ó nieguen la buena observancia de la casa; y en su defecto estimo conveniente aducir aquellos hechos y documentos que den fundamento para formar opinión sobre este punto. Pugna en pro de la buena observancia, en primer lugar, la misma carencia de noticias adversas, noticias de pecados graves y escándalos; los cuales, de existir, siempre se transparentan al través ó de las conversaciones con los contemporáneos, ó de los documentos de la casa de los cuales bastantes llevo leídos. Es verdad que en 1833 la casa tuvo un prófugo; pero la Orden más santa no evita la existencia de un loco ó un desencaminado, y el cual con su fuga la purifica. Y para que se vea mi imparcialidad copio aquí íntegro y literal el certificado de la huída: «El dia 4 de Octubre del presente año de 1833 el P. P... (callo por caridad los

(1) Actas del dicho capítulo. Archivo de la casa.

(2) Actas del dicho capítulo. Archivo de la casa.

(3) Actas del tercer capítulo general de España.

(4) Actas del tercer capítulo general de España.

(5) Actas del cuarto capítulo general de España.

(6) En el decreto de visita de septiembre de 1826, se ve que fueron exhibidos al visitador todos estos libros y cuentas. Archivo de la casa.

(7) Libro Acuerdos, citado. Folio 52, vuelto.

nombres), individuo de esta nuestra Comunidad, por la tarde con nuestros hábitos se fugó, ó apostató de nuestra casa y Religión, habiendo vendido algunos días antes mucha ropa, y muchos muebles de su aposento, y se llevó hasta una cerraja de su aposento. Ya antes por su relajada irreligiosa conducta, por orden de nuestra Rma. Consulta General estaba penitenciado á hacer diez días de rigurosos ejercicios espirituales, y á más no salir de casa por motivo alguno en veinte días. En la misma noche del día en que se fugó, se dió parte al Sor. Comisario de Policía de nuestro Barrio, como se debía. Por mandato de nuestro Rmo. P. se le citó, y mandó que compareciese á nuestra casa y Religión, en pública forma según en derecho se debe; estuvo fijada 15 días, y hasta ahora, en el día no se ha sabido su paradero y conducta. En presencia de los PP. de nuestra Comunidad, se abrió su cuarto y se formó inventario de lo que tenía, el que existe en nuestro archivo. De todo lo que doy fe en nuestra casa de Barcelona á 29 de diciembre de 1833.—Manuel Xipell, Prefecto» (1).

A los cuatro meses de su desventurada fuga, ó sea en 13 de febrero de 1834, el Padre P... moría en San Feliu de Codinas con solo la confesión (2). El mismo horror, que este certificado copiado respira, indica el buen estado del espíritu de la comunidad.

En segundo lugar prueban este mismo estado los hechos, hasta heroicos, de los religiosos en el cumplimiento de su deber principal, ó sea la asistencia de los moribundos. No hay para qué repetirlos, que ya arriba los indiqué. Asiduamente corren al lado de los lechos, y con peligro de muerte, y muriendo muchos de ellos. Y cumplen así sus deberes á pesar del mucho trabajo de la casa, y á pesar de la escasez de recursos, la que sin duda les priva por completo de comodidades y de bien abastecida mesa. Esto arrojan

los documentos; esto brota de todos ellos.

En tercer lugar, da testimonio del elevado concepto en que les tenía el pueblo aun en los posteriores tiempos, el hecho, arriba citado, de las muchas gentes que en el cólera de 1834 acudían á la casa en petición de sus buenos oficios para los enfermos, petición á que el superior no podía satisfacer por carecer de individuos. Este mismo concepto quedó eloquentemente patentizado cuando en 1821, debiendo suprimirse esta casa por efecto de la ley revolucionaria de 25 de octubre de 1820, la comunidad acudió en solicitud al Ayuntamiento, ó al Rey por medio del Ayuntamiento, y apoyó su súplica con el testimonio y firma de sesenta y seis comisarios de barrio, que serían unos alcaldes de barrio según el lenguaje de hoy. El mismo Ayuntamiento revolucionario, al elevar al Rey la exposición, acordó informarla favorablemente (3).

Finalmente nos certifica del buen estado de la disciplina el exquisito y continuo cuidado que por ella ejercen los superiores. Tengo á la vista los decretos de visita de las de 1806, 1826 y 1830, y las prevenciones del General de 16 de marzo de 1829. Aquéllos reiteran los preceptos de la acostumbrada meditación, exámenes de conciencia y demás ejercicios espirituales, el de la lectura durante la mesa diurna y nocturna, sólo dispensable en los días clásicos. Recuerdan la necesidad del recogimiento en el cuarto ó celda y la del Estudio; la de pedir venia al superior antes de salir de casa, la de celebrar dos conferencias de Moral semanales, etc. (4). El decreto del General se inspira en los mismos principios del recogimiento y gravedad sacerdotal, prohibiendo algunos actos y mandando otros, y termina diciendo en su prescripción «5.^a Se recomienda en gran manera la observancia de la regla que nos prohíbe intervenir en negocios profanos y de se-

(1) Libro *Acuerdos*, citado. Folio 92, vuelto.

(2) Libro *Acuerdos*, citado. Folio 93.

(3) *Acuerdos de 1821* del Ayuntamiento, págs. 856, 908 y 926.

(4) En el archivo de la casa he leído estos decretos de visita.

glares, así como la que nos prescribe la asidua aplicación y estudio á las materias morales, como tan necesaria su inteligencia para el recto desempeño de nuestro instituto y ministerio. Y si alguno, que no es de esperar, por palabra ó de obra contrariase estas medidas, que se toman para restaurar la observancia regular, debe saber que irremisiblemente incurrirá en las penas establecidas en nuestros cánones contra inobedientes, con otras disposiciones que se tomarán en caso de reincidencia.—Dada en nuestra Casa Profesa de la Asunción y San Dámaso, de Madrid, firmadas de nuestra mano, selladas con el de nuestro oficio, y refrendadas de nuestro secretario á 16 de Marzo del año 1829.—José de Pando y Bracho, Vicº Gen^l — Por mandato...» (1) Cuando en una Orden los superiores veían, y clamaban, y corrigen los abusos que la natural tendencia de la naturaleza humana caída y los tiempos y las revoluciones introducen, la Orden conserva su observancia. Una sociedad de ángeles en el mundo es imposible, pero á ella se asemejan las de hombres cuando el ángel del Señor, es decir, el Superior, vigila y corrige.

Sin embargo, en honor de la verdad, debo confesar que también aquí como en muchas de las demás Ordenes entró el uso del peculio. La casa daba al religioso los alimentos, ó mesa, y todo lo necesario en las enfermedades; pero el individuo

tenía que proveerse de vestido (2). Para atender á este gasto el religioso sacerdote tenía libres al mes quince ó diez y siete Misas (3), y en Barcelona los no sacerdotes, es decir, los coristas y legos, recibían de la casa siete pesetas y media mensuales (4). Actualmente los camilos tienen borrado de sus prácticas el peculio; en todo viven vida común.

En las listas de los religiosos que en 1821 solicitaban el certificado de congrua para la secularización, publicadas por el poder revolucionario, sólo se halla un agonizante; y á esto se debe añadir que dichas listas nada significan ya que el certificado no es la secularización.

Arrojados de su casa los religiosos en 1835, el templo, en manos del Estado, sirvió de almacén alquilado, y el convento se alquiló también; pero en 1843 se dió posesión de la casa al Ayuntamiento con la precisa condición de dedicarla á escuelas (5). En 1846 la Congregación de Cristo en la Agonía obtuvo el templo, y lo abrió al culto. Hoy está á cargo de los religiosos camilos, venidos á esta ciudad en 1900, año en que han restaurado el templo y los altares, pintando aquél, y abriendo una ventana circular con cristales de colores en el centro del techo del crucero. La casa continúa convertida en escuelas públicas del Municipio.

(2) Actas del tercer capítulo general de España, ó sea de 1807.

(3) Actas del capítulo general de 1807.

(4) Libro *Acuerdos*. Folio 24.

(5) Acta pública de la posesión autorizada por el notario de Hacienda D. Manuel Clavillart.

(1) Archivo de la casa.